

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA INVITACION PUBLICA N. 006 DE 2022

Mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 006 de 2022, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SYD COLOMBIA S.A

OBSERVACION 1. Se presenta observación al análisis de mercado presentado en la invitación de la referencia, sobre la cual la entidad se bazo para calcular los precios limites para recibir ofertas:

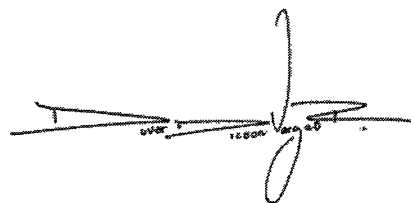
156	CIRCUITO VENTILADOR PORTATIL	Se observa que el ítem en cuestión toma como referencia el precio unitario histórico sin IVA de un circuito de ventilador simple. Por lo que se solicita se proceda a establecer como valor unitario máximo de compra sin IVA, el de \$279.996 a fin de equiparar la realidad del mercado Colombiano el valor de un Circuito de Ventilador Portátil
284	LLAVE DE TRES VIAS REF:LL001	Comparando el precio unitario histórico sin IVA y el valor cotizado (1.001) establecido en el análisis de mercado, se puede concluir que el valor unitario máximo de compra sin IVA calculado, presenta error aritmético en la ponderación, por lo que se solicita corregir conforme lo expuesto.

RESPUESTA OBSERVACION: Revisada la presente observación, se informa ser aceptada PARCIALMENTE la presente observación, debido a que verificado el análisis de mercado de la invitación pública Nro. 006 de 2022, se observa un error involuntario en la determinación del precio techo máximo de compra del ítem 284 Llave de tres vías, el cual se modificara y quedara así:

	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO HISTORICO O SIN IVA	PRECIO PRESENTACION HISTORICO INCLUIDO IVA	PRESENTACION	MARCA	VLR UNIT SIN IVA	VALOR UNITARIO PRESENTACION	IVA	VALOR TOTAL PRESENTACION	VALOR UNITARIO SIN IVA MAXIMO DE COMPRA
284	LLAVE DE TRES VIAS REF:LL001		1.077	UNIDAD	GLOBAL HEALTHCARE	1.001	1.001	191	1.268	1172,5

Ahora bien, NO se acepta la observación respecto el ítem 156 Circuito ventilador portátil, toda vez que la empresa simplemente presenta un posible valor del mercado, lo cual no es prueba suficiente para la determinación de un posible error en el precio techo máximo de compra, máxime cuando el análisis realizado por la entidad, fue producto del análisis de cotizaciones junto con la verificación de los precios del contrato suscrito por el Hospital para el primer semestre de la vigencia 2022.

Cordialmente,



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero. Asesor Jurídico Externo 